

LEY DEPARTAMENTAL Nº 013/2011
CÉSAR HUGO COCARICO YANA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE LA PAZ

Por cuanto la Honorable Asamblea Legislativa Autónoma del Departamento de La Paz, ha sancionado la presente ley.

LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

SANCIONA:

“LEY DE DECLARATORIA DE MÁXIMOS LÍDERES; HÉROE Y HEROÍNA AYMARA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ A JULIAN APAZA NINA TUPAK KATARI Y BARTOLINA SISA”

ARTÍCULO 1º

Declárese Máximos Líderes; héroe y heroína Aymara del Departamento de La Paz a Julian Apaza Nina “Tupac Katari” y Bartolina Sisa en memoria a la lucha inculdicable demostrados contra el colonialismo nefasto.

ARTÍCULO 2º

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en el marco de sus competencias instruirá a la unidad correspondiente la identificación, documentación, investigación, restauración, conservación, promoción y revalorización de todas las evidencias históricas, sitios arqueológicos, paisajes culturales, construcciones, y vestigios que evidencien la existencia de la Lucha y rebelión de los esposos JULIAN APAZA NINA “TUPAC KATARI” y BARTOLINA SISA para la recuperación de la memoria histórica, con fines de puesta en valor y salvaguarda al valor erigido desde las provincias, que marcaron la lucha de la independencia nacional.

ARTÍCULO 3º

Se instruye a todas las unidades educativas, instituciones públicas y privadas y cívicas, realizar actos de conmemoración en las fechas de nacimiento y muerte de nuestros héroes TUPAK KATARI y BARTOLINA SISA, con la iza de los símbolos nacionales y departamentales, así como colocar sus imágenes al lado de la imagen de la Primera Autoridad del Estado Plurinacional de Bolivia en enaltecimiento al valor ejercido en su infranqueable lucha indígena generando de esta forma el meritorio civismo de la población en general.

ARTÍCULO 4º

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley y su reglamentación.

Es dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Legislativa Autónoma del Departamento de La Paz, a los diez días del mes de noviembre del dos mil once años.

Fdo.

H. Rómulo Cussi Esquivel

Adolfo Mamani Gutierrez

Li. Nayma Huanca Calle

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dada en la Gobernación de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de 2011.

Fdo.

Cesar Hugo Cocarico Yana